



Trujillo, 25 de Enero de 2023

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRI**

**VISTO:**

El expediente administrativo conteniendo el Oficio N° 000115-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 24 de enero de 2023, con el cual el Sub Gerente de Caminos, adjunta el "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD 2023"; y, solicita su aprobación del Plan de Trabajo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones; y, conforme al artículo 12º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, refiere que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, se resuelve designar a los responsables de los documentos que se generen en las fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de Proyectos de Inversión Pública, así como a los responsables de los Componentes Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario y Mejoramiento de Capacidades, detallados, de conformidad con lo especificado en el Anexo que forma parte de la resolución antes indicada. Entre aquellos designados se encuentra el Gerente Regional de Infraestructura;

Que, la Sub Gerencia de Caminos mediante Oficio N° 000115-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC de fecha 24 de enero de 2023, de acuerdo a las actividades inherentes a su responsabilidad ejecutará el "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD 2023".

Que, la Sub Gerencia de Caminos, conforme al Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, tiene como objetivo específico: "Administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional a nivel de mantenimiento, no comprendida en la red vial nacional o rural, dentro de los planes de desarrollo vial". En tal sentido, y según lo manifestado por la Sub Gerencia de Caminos ha gestionado ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de Provías Descentralizado, la ejecución de las actividades de mantenimiento vial





periódico de rutas que alcanza la suma de S/33'743,435.00, distribuida en 11 tramos de las carreteras departamentales, y la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario, en 20 tramos de carreteras departamentales de la jurisdicción, tanto pavimentadas como a nivel de afirmado, por la suma de S/8'443,760.00;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso c) del artículo 41º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR de fecha 01 de octubre de 2021;

Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública y con las visaciones administrativas respectivas;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo “PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD 2023”.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** el Presupuesto para el Año Fiscal 2023, por un monto de S/33'743,435.00 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), para la ejecución de Plan de Trabajo correspondiente a las actividades de Mantenimiento Vial Periódico de la Red Departamental Pavimentada y No Pavimentada.

**ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR** el Presupuesto para el Año Fiscal 2023, por un monto de S/8'443,760.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), para la ejecución de Plan de Trabajo correspondiente a Mantenimiento Rutinario de la Red Departamental Pavimentada y No Pavimentada.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, al Órgano de Control Institucional, y a la Sub Gerencia de Caminos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

